



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Fecha:	14 de julio de 2022	Hora:	2:30 p.m.
---------------	---------------------	--------------	-----------

Audiencia oral número 161 de 2022.

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2018	00288
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad		Consecutivo Juzgado				Año	Consecutivo	
Datos del demandante													
Nombres y apellidos		Rodrigo Lopera Henao.											
Identificación		CC. 71.660.130											
Dirección de notificación		Carrera 49 N° 85c 166 Medellín.											
Datos apoderada sustituta del demandante													
Nombres y apellidos		Juan Camilo Restrepo Vélez.											
Identificación		CC. 71.393.578 y TP. 121.463 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 52 N° 44 – 04 Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		511 79 06											
Correo electrónico		juancamilorestrepovelez@gmail.com											
Datos entidad demandada													
Nombres y apellidos		Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.											
Identificación		Nit 900.336.004											
Dirección de notificación		Carrera 10 No. 72-33 Torre B Piso 6 Bogotá											
Correo electrónico		notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co											
Datos apoderada sustituta Colpensiones													
Nombres y apellidos		Luisa Fernanda Sánchez Nieto											
Identificación		CC. 1.032.392.752 y TP. 329.278 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 49 N.º 50-21 Oficina 2401, Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		604 8683 – 310 427 8220											
Correo electrónico		lusanzn@hotmail.com											
Datos entidad demandada													
Nombres y apellidos		Medimas EPS (en liquidación).											
Identificación		Nit 900.336.004											
Dirección de notificación		Carrera 10 No. 72-33 Torre B Piso 6 Bogotá											
Correo electrónico		notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co											
Datos apoderada sustituta entidad demandada													
Nombres y apellidos		Jesús Alberto Batista Ospino.											
Identificación		CC. 1.065.628.985 y TP. 238.661 del C.S. de la J.											

Dirección de notificación	Autopista norte N° 108 – 27 Medellín
Teléfono fijo y/o celular	555 93 00
Correo electrónico	aristizabalyabogados@gmail.com
Datos Litisconsorte	
Nombres y apellidos	Saludcoop en liquidación.
Correo electrónico	liquidacion@saludcoop.coop
Datos apoderada sustituta Saludcoop	
Nombres y apellidos	Claudia Liliana García Díaz.
Identificación	CC. 30.332.632 y TP. 301.732 del C.S. de la J.
Correo electrónico	Abogadaclgarcia@gmail.com
Datos Litisconsorte	
Nombres y apellidos	Cafesalud EPS (en liquidación)

3. Etapa de saneamiento.

Decisión		
No hay necesidad de sanear	x	Hay que sanear

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Acorde con las pretensiones de la demanda y los hechos que la sustentan, y la respuesta a la misma, el litigio se centra en determinar las incapacidades laborales generadas al Señor Rodrigo de Jesús Lopera Henao, la entidad obligada a su pago y sí se cumplió con esto; así como determinar desde cuándo le asiste derecho al Señor. Lopera Henao al pago de la pensión de invalidez por parte de colpensiones.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
Documentales: documentos relacionados en el escrito de demanda a folios 05; obrantes a folios 10 a 78 del expediente.
Folio 10-16: copia de dictamen de pérdida de capacidad laboral.
Folio 17: copia de cedula de ciudadanía.
Folio 18-23: copia de historia laboral.
Folio 24-28: copia de fallo de tutela del 17 de enero de 2022.
Folio 29-30: copia de respuesta a la tutela
Folio 31: copia de respuesta de protección frente a retiro de cesantías.
Folio 32: copia de certificado de Medimas.
Folio 33-58: copia de incapacidades.
Folio 59-63: copia de resolución N° 00130 de 2018.
Folio 64-66: copia de formulario de Colpensiones.
Folio 67: copia de constancia de declaración de no pensión de Colpensiones.
Folio 68-72: copia de fallo de tutela de 9 de octubre de 2015.
Folio 73-75: copia de derecho de petición enviado a Colpensiones.
Folio 76-78: copia de derecho de petición enviado a Medimas.
Pruebas decretadas a Colpensiones
Documentales: documentos relacionados en el escrito de contestación a la demanda folio 95; obrantes en página 101 a 104 del expediente.

Página 101-104: copia de comunicado del 18 de mayo de 2018 sobre la resolución 130 de 2018.

Medio magnético: expediente administrativo aportado en medio magnético CD, obrante a folio 253 del expediente.

Interrogatorio de parte.

Pruebas decretadas a Medimas

Documentales: documentos relacionados en el escrito de contestación a la demanda folio 146; obrantes en folio 148 a 234 del expediente.

Folio 148: copia de certificado de afiliación del demandante.

Folio 149-150: copia de certificado de incapacidades del demandante.

Folio 151-156: copia de resolución 002426 de julio de 2017 emitida por la Superintendencia Nacional.

Folio 157-164: copia de resolución 002414 de 2015 emitida por la Superintendencia de Salud.

Folio 165-167: copia de resolución 2422 de noviembre de 2015 emitida por la Superintendencia de Salud.

Folio 168-178: copia de cámara de Comercio de Medimas.

Folio 179-216: copia de cámara de Comercio de Cafesalud.

Folio 217-219: copia de auto del 26 de abril de 2018 proferido por el Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa.

Folio 220-221: copia de auto del 20 de noviembre de 2018 proferido por el Juzgado 22 del Circuito de Medellín.

Folio 222: copia de circular 001 de 2019 de Cafesalud.

Folio 223: copia de comunicado de Cafesalud acerca de la responsabilidad de pasivos.

Folio 224-233: copia de sentencia de la Corte Suprema, Sala civil del 25 de febrero del año 2019.

Folio 234: copia de oficio aclaratorio de la Superintendencia Nacional.

Interrogatorio de parte.

Pruebas decretadas a Saludcoop

No adujo ni apporto pruebas para el proceso.

Lo resuelto queda notificado en estrados.

Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento para el día doce (12) de diciembre de 2022 a la nueve (9:00 a.m.), a la cual deberá asistir el demandante para la práctica del interrogatorio.

Se firma el acta por la Juez.



María Josefina Guarín Garzón.

Juez



Mario Alfonso Meza May.

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	14 de julio de 2022	Hora:	2:30 p.m.										
Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2018	00288
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo							

Intervinientes:

Asistió

Juan Camilo Restrepo Vélez.
CC. 71.393.578 y TP. 121.463 del C.S. de la J.
Apoderada del Demandante.

Asistió

Luisa Fernanda Sánchez Nieto
CC. 1.032.392.752 y TP. 329.278 del C.S. de la J.
Apoderada Colpensiones.

Asistió

Claudia Liliana García Díaz.
CC. 30.332.632 y TP. 301.732 del C.S. de la J.
Apoderada de Saludcoop.

Asistió

Jesús Alberto Batista Ospino.
CC. 1.065.628.985 y TP. 238.661 del C.S. de la J.
Apoderado Medimas.


Mario Alfonso Meza May.
Secretario